



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN 2012-092-H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2012-278-ESPE-a-3.

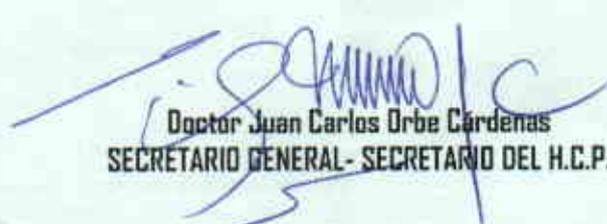
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión extraordinaria del treinta de octubre de dos mil doce, en relación con la elección del representante a la Asamblea Universitaria, del Sistema de Educación Superior, RESOLVIÓ:

"Aprobar el Instructivo para Organizar el Proceso de Elección del Profesor que integrará la Asamblea del Sistema de Educación Superior y de los Delegados, para la Conformación de los Colegios Electorales que designarán los Representantes de los Estudiantes y Servidores y Trabajadores para la Integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; su cronograma y, convocar a elecciones a partir de la presente fecha, al tiempo de designar la comisión electoral que queda integrada de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|---|
| ▪ Vicerrector Académico | Presidente |
| ▪ Doctor Horfayt Alvear | En representación de los docentes |
| ▪ Ingeniera Tatiana Mayorga | En representación de los servidores públicos y trabajadores |
| ▪ Señorita Esthela San Martín | En representación de los estudiantes |
| ▪ Doctor Eduardo Vásquez Alcázar | Secretario-asesor legal de la comisión." |

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 30 de octubre de 2012.


Doctor Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.



JCOC/PJLA

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

INSTRUCTIVO PARA ORGANIZAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PROFESOR QUE INTEGRARÁ LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LOS DELEGADOS, PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES QUE DESIGNARÁN LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES Y SERVIDORES Y TRABAJADORES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

PERÍODO 2012 - 2014

9

I. DE LA NATURALEZA

ART. 1.- La elección del profesor y de los delegados para participar en la conformación de los colegios electorales, para viabilizar la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se efectuará de acuerdo a lo que dispone la resolución del Consejo de Educación Superior RPC-SO-033-No.236-2012, expedida el 26 de septiembre de 2012 y lo dispuesto en el Reglamento para la integración y funcionamiento de los Colegios Electorales para designar a los representantes de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, expedido el 12 de abril de 2012.

II. CONVOCATORIA A ELECCIONES

ART. 2.- La comisión electoral designada por el H. Consejo Politécnico, ejecutará la convocatoria al proceso electoral y remitirá las comunicaciones a los directores departamentales, directores de carrera, de unidades, de extensión y de unidades académicas descentralizadas, quienes se encargarán de difundir la convocatoria y organizar el proceso de inscripción de candidatos.

ART. 3.- La comisión designará un coordinador del proceso electoral para la matriz, la extensión y las unidades académicas descentralizadas, que serán los encargados de supervisar, coordinar y ejecutar las disposiciones que adopte la comisión electoral.

ART 4.- Será de responsabilidad de los directores departamentales, de carrera, de unidades, de extensión y de unidades académicas descentralizadas:

- a) Difundir la convocatoria e incentivar la participación de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores en el presente proceso eleccionario.
- b) Dar las facilidades a los candidatos para la inscripción y su promoción, de ser calificados, durante el tiempo requerido por el proceso electoral.
- c) Otorgar un certificado que justifique la participación del candidato.
- d) La Unidad de Marketing será la responsable de la difusión mediante radio Eskape, internet, carteleras, hojas volantes, afiches, minuto cívico y otros.

III. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

ART. 5.- La comisión electoral receptorá la inscripción de la candidatura de los postulantes quienes deberán llenar el formulario de inscripción y entregar la documentación respectiva de acuerdo a los siguientes requisitos:



1. Para representante por los profesores:
 - a. Ser ecuatoriano de nacimiento;
 - b. Poseer grado académico de cuarto nivel;
 - c. Tener la categoría de profesor a tiempo completo o medio tiempo;
 - d. Haber ejercido la cátedra en la ESPE al menos por cinco años continuos; y,
 - e. No haber recibido sanción disciplinaria por falta grave o atentatoria.

2. Para delegado por los servidores y trabajadores:
 - a. Ser ecuatoriano de nacimiento;
 - b. Acreditar al menos cinco años de servicio continuo en la ESPE, con relación de dependencia;
 - c. Haber obtenido "desempeño mejor de lo esperado" en su evaluación anual, en los dos últimos años; y,
 - d. No haber recibido sanción disciplinaria por falta grave o atentatoria.

3. Para delegado por los estudiantes:
 - a. Ser ecuatoriano de nacimiento;
 - b. Acreditar, en el periodo académico inmediato anterior a la elección, un promedio de calificaciones igual o superior a dieciséis punto cinco;
 - c. Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular en la ESPE;
 - d. No haber reprobado ninguna asignatura durante su permanencia en la ESPE; y,
 - e. No haber recibido sanción disciplinaria por falta grave o atentatoria.

ART. 6.- En el Vicerrectorado Académico se ubicará la sede de la comisión electoral, lugar en el que se realizará la inscripción de candidaturas, calificación, elaboración de notificaciones y recepción de apelaciones.

El plazo de entrega de esta documentación será hasta el jueves 1 de noviembre de 2012.

IV. PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS CALIFICADAS

ART. 7.- La comisión electoral elaborará y remitirá las notificaciones que se entregarán a los candidatos a través de los directores departamentales, de carrera, de unidades, de extensión y de unidades académicas descentralizadas, quienes a la vez se encargarán de difundir a la comunidad politécnica.



La Unidad de Marketing deberá publicar los resultados mediante Radio Eskape, Internet, carteleras, hojas volantes, afiches, minuto cívico y otros.

V. PERÍODO DE APELACIÓN E IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS

ART. 8.- Las apelaciones e impugnaciones de candidaturas serán receptadas por la comisión electoral en la oficina del Vicerrectorado Académico, hasta el martes 6 de noviembre de 2012.

VI. ELABORACIÓN DE PADRONES, PAPELETAS DE VOTACIÓN y URNAS

ART. 9.- La comisión electoral elaborará y remitirá las comunicaciones a los directores de la Unidad de Talento Humano, de Admisión y Registro y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, quienes se encargarán de emitir los listados de los sufragantes de acuerdo al formato establecido por la comisión electoral. El plazo de entrega de esta documentación será hasta el miércoles 7 de noviembre de 2012, en el Vicerrectorado de Académico, sede de la comisión.

En los listados deberán constar:

- a) Los nombres y apellidos con el número de cédula de los sufragantes y que cumplan con los siguientes requisitos:
 1. Los estudiantes debidamente matriculados en uno de los cursos regulares de la ESPE y que no hayan sido declarados egresados;
 2. Los profesores con categoría de principales o agregados con dedicación exclusiva o a tiempo completo y que tengan más de un año continuo de servicio en la ESPE; y,
 3. Los servidores y trabajadores que hayan prestado servicios con relación de dependencia en la ESPE, por más de un año continuo.

- b) En los listados deberá constar, por separado, el personal de profesores, servidores públicos y de estudiantes calificados para sufragar, de la matriz, extensión y unidades académicas descentralizadas.



ART.10.- Con los listados de quienes podrán ejercer el derecho a elegir al profesor y delegados, el presidente de la comisión electoral dispondrá a la Editorial Politécnica se proceda a la elaboración de los padrones y las papeletas electorales las que deberán ser entregadas hasta el sábado 10 de noviembre de 2012, a las 10:00.

VII. JUNTAS RECEPTORAS DEL SUFRAGIO

ART.11.- Para el ejercicio del sufragio el día señalado en la convocatoria por el H. Consejo Politécnico, funcionarán juntas receptoras del sufragio. Dichas juntas se integrarán por un profesor, un estudiante y un servidor público; el número de juntas así como el presidente, secretario y vocal lo determinará la comisión electoral.

VIII. PROMOCIÓN DE CANDIDATOS

ART. 12.- Los candidatos calificados se promocionarán el jueves 8 y viernes 9 de noviembre de 2012, en coordinación con la Unidad de Bienestar Estudiantil de la matriz y extensión, en el caso de las unidades académicas descentralizadas se delegará esta función al respectivo coordinador del proceso electoral.

La Unidad de Marketing será la responsable de la difusión del proceso electoral y promoción de candidatos mediante radio Eskape, internet, carteleras, hojas volantes, afiches, minuto cívico y otros.

IX. ACTO ELECTORAL

ART. 13.- Las juntas electorales receptoras recibirán la votación a partir de las 08:00 hasta las 19:00 del lunes 12 de noviembre de 2012. Al término del tiempo establecido para el sufragio, el presidente de la junta dispondrá cerrar el proceso y se procederá al conteo de votos y a llenar el acta cuyo formato elaborará la comisión electoral, con los padrones electorales y las papeletas.

Los resultados del sufragio que constarán en el acta que será suscrita por los miembros de la junta, deberán ser entregados por el coordinador del proceso electoral personalmente el día martes 13 de noviembre de 2012, a las 11:00 en el seno de la comisión electoral, conjuntamente con el material que le fuera entregado, para su conteo final en base a las actas y proclamación de resultados.

X. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

ART. 14.- La comisión electoral por intermedio de su Presidente, procederá a la proclamación de resultados el martes 13 de noviembre de 2012, a las 14:00, mediante acta suscrita por todos los miembros.

XI. APELACIÓN

ART. 15.- Quien estime que existen motivos para impugnar la decisión de la comisión electoral podrá presentar apelación ante el H. Consejo Politécnico, dentro de las 24 horas subsiguientes a la proclamación de los resultados por las siguientes causas:

- a) Cuando se hubiera validado los votos que se dispone sean nulos;
- b) Cuando en la junta electoral hubiere intervenido quien no tenía calidad de miembro; y,
- c) Cuando se hubiere alterado el contenido de las actas correspondientes a la junta electoral.

La apelación deberá estar debidamente fundamentada y a ella se acompañarán las pruebas que disponga el recurrente. El H. Consejo Politécnico resolverá dentro de las 24 horas posteriores por el mérito de lo actuado.

En el caso de aceptarse la apelación, se procederá conforme lo disponga el H. Consejo Politécnico en consideración al caso que motivo el recurso.

XII. RESOLUCIÓN DE LA APELACIÓN

ART. 16.- Evacuadas las apelaciones por el H. Consejo Politécnico, la comisión electoral validará los resultados finales. Dicha resolución será inapelable.

XII. DESIGNACIÓN DEL PROFESOR Y DE LOS DELEGADOS

ART. 17.- La validación de los resultados se la realizará mediante orden de rectorado y se procederá a la correspondiente designación del profesor a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y de los delegados electos. Las nóminas respectivas se remitirán al Consejo de Educación Superior hasta el viernes 16 de noviembre de 2012.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA- SANCIONES: El incumplimiento a las obligaciones relacionadas con este proceso serán observadas de acuerdo a la normativa legal vigente.

SEGUNDA- ELECCIÓN DIRECTA- En la elección de los delegados a que se refiere el presente instructivo se garantizara la participación de quienes tengan derecho a voto mediante proceso de elección directa, universal y secreta.

TERCERA- FINANCIAMIENTO- La Gerencia Administrativa Financiera será responsable de entregar los recursos indispensables para cubrir las obligaciones o requerimientos del presente proceso electoral.

CUARTA- CASOS DE EXCEPCIONALIDAD- En la eventualidad de que se presentaren casos de excepcionalidad no previstos en este instructivo como la inexistencia de postulantes inscritos o calificados o empates en la votación la comisión electoral lo someterá a consideración del H Consejo Politécnico, para que este organismo adopte una decisión en las 24 horas subsiguientes.

QUINTA- NORMAS SUPLETORIAS- Para lo que no estuviere previsto en el presente instructivo servirán como normas supletorias la Ley Orgánica de Educación Superior, la Resolución del CES RPC-SO-033-No.236-2012 y el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar a los representantes de profesores, estudiantes y de los servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y demás disposiciones legales vigentes que fueren aplicables.

Sangolquí, 30 de octubre de 2012.

Ingeniero Carlos Rodríguez Arrieta
GENERAL DE BRIGADA
RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO



ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PERÍODO 2012 - 2014

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Convocatoria a elecciones y difusión (elaborar convocatoria)	Martes 30 octubre		Comisión electoral, marketing y Grupo de Gestión y Liderazgo en Investigación.	Difundir a través de los directores departamentales, de unidades, de extensión y de UAD. Por internet, cartelera, radio Escape, hojas volantes, afiches, minuto cívico y otros.
2	Inscripción de candidaturas (elaboración formulario de inscripción)	Hasta el jueves 01 noviembre	16:00	Directores de carrera, candidatos y comisión electoral	Recepción y revisión de los documentos en el Vicerrectorado Académico, sede de la comisión
3	Revisión de documentación	Jueves 01 Noviembre		Comisión electoral	Revisión carpetas candidatos
4	Conformación de juntas receptoras del sufragio	Jueves 01 noviembre		Comisión electoral	Designación del presidente y vocales de las juntas receptoras del sufragio
5	Publicación de candidaturas. Elaboración de notificaciones a los candidatos. Elaboración de comunicados para entrega de padrones electorales.	Lunes 05 noviembre		Comisión electoral, Unidad de Marketing, Unidad de Talento Humano administrativo y docente, Unidad de Admisión y Registro y UTIC.	Difundir en el minuto cívico, a través de los directores de carrera, director de Extensión y directores UAD.
6	Periodo de apelación e impugnación	Martes 06 noviembre		Comisión electoral	Según el instructivo.
7	Resolución y notificación	Miércoles 07 noviembre		H. Consejo Politécnico	Resolución inapelable entregada a la comisión electoral para la notificación a quien interpuso la apelación.

8	Elaboración de papeletas de votación y urnas, (diseño e impresión)	Jueves 08 Noviembre	Editorial Politécnica y comisión electoral	Recepción de nóminas: de estudiantes, docentes, empleados y trabajadores hasta la fecha indicada.
9	Promoción de candidaturas	Jueves 08 noviembre	Candidatos, UBE, Marketing, Grupo de Gestión y Liderazgo en Investigación	Campaña electoral de candidatos
10	Entrega del material electoral	Sábado 10 noviembre	Editorial Politécnica y comisión electoral.	Entrega recepción del material electoral.
11	Acto electoral	Lunes 12 noviembre	Juntas receptoras del sufragio. Comisión electoral.	Integración e instalación de las juntas para la recepción del sufragio, a partir de las 08:00 hasta 19:00.
12	Escrutinios	Martes 13 noviembre	Juntas receptoras del sufragio. Comisión electoral.	Incluyendo a la Extensión y las UAD.
13	Apelación de candidatos que impugnan la decisión de la comisión electoral.	Miércoles 14 noviembre	Candidatos apelantes. H. Consejo Politécnico	Presentación del reclamo por escrito en forma fundamentada. Resolución inapelable, entregada a la comisión electoral para su notificación al apelante.
14	Emisión orden de rectorado con los resultados	Jueves 15 noviembre	Secretaría General	Remitir resultados al C.E.S.

Sangolquí, 30 de octubre de 2012


 Ingeniero Carlos Rodríguez Arrieta
 GENERAL DE BRIGADA
 RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO